6/2

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Form. 29

DECRETO Nº 10.218.

QUE ORDENA LA ENTREGA MENSUAL DE ₲.34.660.-A LA GIRADURIA DE LA DIRECCION DEL SERVICIO DE INTENDENCIA DE LA ARMADA, A PARTIR DEL MES DE JULIO DEL CTE.AÑO,PARA LA ADQUISICION DIRECTA DE VIVERES SECOS Y RAJAS DE LEÑA.-

S.2.Nº... Asunción, Setiembre 18 de 1945.-

No. 2.886.

VISTOS: la nota de la Dirección del Servicio de Intendencia de la Armada (Exp.M.D.N. Nº1860/45),en que solicita entrega de fondos por adelantado para adquisición de víveres para el consumo del personal de la Armada durante el segundo semestre del año en curso, a fin de evitar la interrupción por falta de fondos del abastecimiento a su cargo; el Decreto Nº9768, de fecha 2 de Agosto de 1945, que adjudica al Banco Agrícola del Paraguay la provisión de víveres secos y rajas de leña para el personal de la Armada durante el mes de Julio último y autoriza a la citada repartición para efectuar por vía administrativa dichas adquisiciones de víveres por el resto del 2º semestre del Ejercicio 1945; los dictámenes favorables de la Inspección de los Servicios Administrativos de la Armada y de la Contaduría Gral. y Dirección del Tesoro y el informe de la Contraloría de Gastos del Anexo I.,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
D E C R E T A :

Art.1º.-Entréguese por la Tesorería Gral.de la Nación, a la Giraduría de la Dirección del Servicio de Intendencia de la Armada,mensualmente, y por adelantado, a partir del mes de Julio último y durante el resto del 2º semestre del Ejercicio Financiero 1945, la suma de (₲.34.660.-)TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA GUARANIES, para hacer frente al pago del aprovisionamiento de víveres secos y rajas de leña para el consumo del personal de Jefes, Oficiales y tropas de la Armada Nacional durante el expresado semestre,- con cargo de rendir cuenta documentada de la inversión.-

Art.2º.-Impútese la erogación al Rubro 3,10, Item 24, Anexo I. del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º.-Tómese ~~razón~~, comuníquese,publíquese y regístrese.-

M.Ll.